CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez"**, con **RUC N° 4601610-4**, domiciliada en la calle Tte. Cnel. Ramos N° 1460 e/ Tórtola de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Iris Patricia Posada F.**, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, en carácter de Propietaria, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 379.722.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1256/2020. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
7	41121704-002	Criotubos	SIMPORT	CANADA	Unidad	Bolsa x 100 unidades estériles	700	421.245	294.871.500
8	41121701-009	Tubos de Plastico	KIMA	ITALIA	Unidad	Paquete x 100 unidades	800	330.150	264.120.000
9	42312301-001	Algodon hidrofilo	MIMOSO	PARAGUAY	Gramos	Paquete x 500 gramos	150	27.500	4.125.000
11	41121703-999	Gradilla para Microtubos	SIMPORT	CANADA	Unidad	Unidad	300	115.855	34.756.500
14	41121702-004	Tubos de fondos cònico	DELTA LAB	ESPAÑA	Unidad	Bolsa x 1 unidad estéril	500	4.815	2.407.500
16	47121701-009	Bolsas para residuos patológicos	DAGON	ARGENTINA	Unidad	Paquete x 10 unidades	250	31.250	7.812.500
17	12352104-015	Alcohol Rectificado al 96 %	GAESA	PARAGUAY	Unidad	Frasco x 500 ml.	500	13.335	6.667.500
18	21101905-999	Aplicador universal para caravanas	CARRETELES RAFAELA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	35	390.200	13.657.000
19	21101905-9999	Agujas de Acero para Aplicador de Caravana	CARRETELES RAFAELA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	250	29.950	7.487.500
22	42142521-001	Agujas doble Bisel	KIMA	ITALIA	Unidad	Caja x 100 unidades	1.100	300.015	330.016.500
24	10191509-017	Curabichera plata en aerosol	CURABICHERAS PLATA GALMEDIC AEROSOL	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 440 ml.	100	41.165	4.116.500
25	10191509-018	Curabichera en pasta	CURABICHERAS GALMEDIC PASTA	PARAGUAY	Gramos	Pote x 500 gramos	5	60.240	301.200
26	11131602-001	Semen BRANGUS	BULL CENTER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	150	58.000	8.700.000
27	11131602-001	Semen BRAFORD	BULL CENTER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	150	58.000	8.700.000
28	11131602-001	Semen BRAHMAN	BULL CENTER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	150	58.000	8.700.000
30	51201808-001	Biomisol al 7,5%	L-BIOMISOL 7,5%	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 500 ml.	100	130.945	13.094.500
31	41116015-435	Diclorfos (para baño)	DICLOVAN	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 1000 ml.	30	250.800	7.524.000
32	42121606-006	Doramectin al 1%	ENDECTOX	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 500 ml.	50	268.250	13.412.500
33	10191509-046	Abamectina	AVERM	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 500 ml.	40	139.110	5.564.400
37	42121607-999	Prostaglandina	D(POSITOVO) PROSTAGAL	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 20 ml.	100	28.710	2.871.000

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente de la CEPSA

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagúndez

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 507862 / +595 21 507863
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

38	42121604-010	Complejo vitaminico y mineral	MINERALIZANTE COLOIDAL CALCIFICANTE YODO FOSFORADO	PARAGUAY	Mililitros	Kit x 2 Frascos de 250 ml. c/u	200	47.345	9.469.000
40	42121604-998	Complejo vitaminico y mineral inyectable para aparato reproductor	COBALCOBRE	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 500 ml.	30	89.940	2.698.200
41	51102601-004	Oxitetraciclina	OXIMED PLUS	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 250 ml.	100	91.150	9.115.000
42	51181704-002	Dexametasona inyectable	DEXSAGAL	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 100 ml.	15	95.440	1.431.600
43	51101507-004	Penicilina	PENTAGAL REFORZADO SEIS MILLONES	PARAGUAY	Mililitros	Frasco x 15 ml. (ampolla liofilizado y diluyente)	100	25.655	2.565.500
44	42312301-001	Algodón Hidrófilo	MIMOSO	PARAGUAY	Kilogramos	Rollo x 1 kg.	4	40.000	160.000
47	42121507-002	Aguja de metal - Veterinario	CARRETELES RAFAELA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	400	9.000	3.600.000
48	42121507-002	Aguja de metal - veterinario	CARRETELES RAFAELA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	400	9.000	3.600.000
								Precio Total	**1.071.544.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.071.544.900 (un mil setenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos guaraníes). ----------
El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estás bases y condiciones. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
Plan de Entrega (Bienes): La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:
Plazo para la entrega: 30 (treinta) días calendarios a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor. La entrega deberá realizarse por única vez y por la totalidad de cada ítem adjudicado. ----------
La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------
La recepción de los bienes adjudicados será en el Dirección de Deposito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión del bien adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad del mismo, como así también de la instalación y adiestramiento del usuario en el funcionamiento del Equipo. ----------
Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. --------
Período de Validez de la Garantía de los Bienes: El período de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 1 (UN) año a partir de la fecha en que los bienes, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato. ----------
Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. –
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. ----------
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. -------
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato. ----------
Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor. ---------
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. ----------
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante. ----------
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. ----------
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante. --------
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. -------
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. ----------

Dra. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

5. La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. ----------
6. El proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. ----------
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. ----------
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. --

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10%.** ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 57[illegible] / +595 21 576435
/ +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagúndez

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,50%.** ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada fracción de tiempo de atraso indicado en este apartado.
La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2020.----------

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

POR GBO MEDICAL
Sra. Iris Patricia Posada F.
PROPIETARIA

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE